

tas líneas de actuación quedan reflejadas en el cuadro adjunto.

La dotación para inversiones es inferior a la de 1985, debido fundamentalmente a las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas en materia de Reforma y Desarrollo Agrario.

DOTACIONES PARA INVERSIONES (INVERSIONES REALES, SUBVENCIONES Y PRESTAMOS) EN EL PRESUPUESTO DEL IRYDA PARA 1986 (en millones de pesetas)

Líneas de actuación	Inversiones reales	Subvenciones y préstamos
1. Transformación en regadío y mejora del existente:		
11. En zonas de actuación directa	12.524,5	—
12. Regadíos de iniciativa privada	—	10.258,3
2. Modernización de explotaciones:		
21. Capitalización	—	15.652,4
22. Otras actuaciones (ayudas por la sequía, etc.)	—	1.152,7
3. Concentración parcelaria	2.931,0	—
4. Desarrollo rural integral y selectivo:		
41. Obras de infraestructura y equipamiento en el medio rural	2.308,8	1.022,4
42. Comercialización e industrialización agro-alimentarias	803,4	—
43. Instalaciones rurales de carácter asociativo	116,4	—
5. Fincas manifiestamente mejorables (1)	—	—
6. Acceso a la titularidad de las explotaciones de agricultores jóvenes y trabajadores agrícolas	716,7	—
7. Solidaridad rural y otras actuaciones:		
71. Por daños catastróficos	147,4	5,2
72. Otras actuaciones	156,5	26,7
TOTAL	19.704,7	28.117,7

(1) Sin dotación.

IX.2. REESTRUCTURACION Y RECONVERSION DE SECTORES PRODUCTIVOS

En este epígrafe se recogen un conjunto de programas motivados por la necesidad de aproximar la oferta de productos agrarios a la demanda de productos alimenticios.

Estas actuaciones precisan la iniciativa de las propias empresas agrarias prestando la Administración ayudas técnicas y, sobre todo, financieras, tal como se presentan a continuación.

IX.2.1. Reestructuración y reconversión del viñedo

El plan se ha llevado a cabo en el trienio 1984-86, según la normativa contenida en el Real Decreto 275/1984 y se han puesto en marcha acciones de reestructuración y reconversión en diferentes zonas vitícolas según la siguiente normativa por Comunidades Autónomas:

- Andalucía (Marco de Jerez): O. M. de 27-7-1984 (B.O.E de 6 de agosto).
- Andalucía (Montilla-Moriles): O. M. de 20-2-1985 (B.O.E. de 5 de marzo).
- Castilla-La Mancha: O. M. de 20-2-1985 (B.O.E. de 5 de marzo).
- C. Valenciana: O. M. de 15-7-1985 (B.O.E. de 22 de julio).
- Aragón: O. M. de 20-8-1985 (B.O.E. del 26 de agosto).
- Madrid: O. M. de 20-8-1985 (B.O.E. del 26 de agosto).
- Navarra: O. M. de 20-8-1985 (B.O.E. del 26 de agosto).
- Región de Murcia: O. M. de 20-8-1985 (B.O.E. del 26 de agosto).
- Canarias: O. M. de 11-9-1985 (B.O.E. del 23 de septiembre).
- Cataluña (Terra Alta y Tarragona): O. M. del 14-10-1985 (B.O.E. del 25 de octubre).
- Andalucía (Condado de Huelva): O. M. de 6-2-1986 (B.O.E. de 8 de febrero).
- Baleares: Orden comunicada de 23-5-1986.
- Galicia: Orden comunicada de 31-7-1986.

Como consecuencia de ello se consignan a continuación los resultados obtenidos en las distintas Comunidades Autónomas por realizaciones llevadas a cabo hasta el 31 de diciembre de 1986:

REESTRUCTURACION DEL VIÑEDO

Comunidad Autónoma	Subvención (millones de pesetas)	Superficie (ha.)
Andalucía	1,0	13
Aragón	21,4	289
Castilla-La Mancha	32,8	444
Cataluña	34,0	256
Madrid	7,2	126
Murcia	95,0	1.761
Navarra	55,7	409
C. Valenciana	52,7	922
Canarias	6,9	153
TOTAL	306,7	4.378

En Castilla-La Mancha la gran mayoría de la reestructuración se ha realizado en la zona de Valdepeñas, con nuevos viñedos constituidos por la variedad tinta «Cencibel» y se han concedido créditos por valor de 67 millones de pesetas, que suponen una subvención de 32,8 millones.

RECONVERSION DEL VIÑEDO		
Comunidad Autónoma	Subvención (millones de pesetas)	Superficie (ha.)
Andalucía	123,8	2.186
Aragón	183,0	3.339
Castilla-La Mancha	209,6	3.662
Cataluña	367,2	2.709
Madrid	45,8	516
Murcia	126,8	2.177
C. Valenciana	466,6	5.425
TOTAL	1.522,8	20.014

En Castilla-La Mancha la reconversión se ha localizado en su gran mayoría en la provincia de Ciudad Real y las tierras se han transformado en regadío concediéndose créditos por un valor total de 380 millones de pesetas, que representan una subvención de 95 millones de pesetas, más 92 millones de subvención directa al arranque.

Con independencia de la actuación señalada, el sector vitivinícola viene siendo también objeto de una acción más específica con la que se trata de evitar los perjuicios que, para la comercialización de los vinos de calidad de una zona dada, puede representar la comercialización de los productos procedentes de los viñedos constituidos por híbridos productores directos, productos a los que el Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes considera no aptos para el consumo.

En virtud de esta consideración y a la vista de las facultades que la vigente legislación concede al Gobierno para fomentar el arranque de tales viñedos se viene actuando en este sentido desde el año 1980, habiéndose intensificado esta actuación durante los últimos años.

En efecto, durante el último trienio por medio del Real Decreto 406/1984, de 11 de enero, se han extendido a todo el territorio nacional las acciones que hasta ahora se estaban ejerciendo en la Comunidad Valenciana y en la de Castilla-León, el cual ha sido prorrogado hasta el año 1992 por el Real Decreto 1.024/1986.

De este modo se pretende erradicar el viñedo cons-

tituido por híbridos productores directos, tanto de las Comunidades Autónomas citadas como de las de Cataluña y Galicia, principales áreas donde se localiza este cultivo, además de las mencionadas inicialmente.

Con esta actuación está previsto eliminar del todo los viñedos híbridos y en apoyo de ello el Departamento concede ayudas por pie de cepa arrancada.

A continuación se indican los resultados obtenidos hasta el momento en las Comunidades Autónomas en que se está aplicando el Plan, desde su iniciación hasta el 31 de diciembre de 1986:

COMUNIDAD VALENCIANA			
Año	Subvención (millones pesetas)	Cepas (número)	Superficie (ha.)
1980	98,5	1.641.327	858
1981	108,2	1.803.439	796
1982	106,9	1.782.687	822
1983	122,3	1.698.592	588
1984	40,2	558.306	254
1985	125,7	1.745.562	982
Total C. Valenciana.	601,9	9.229.913	4.300

Se han eliminado las 5.321 ha. existentes en la Comunidad Valenciana, las mencionadas 4.300 ha. subvencionadas y sin subvención el resto.

COMUNIDAD DE CASTILLA-LEON			
Año	Subvención (millones pesetas)	Cepas (número)	Superficie (ha.)
1982	50,8	598.187	473
1983	124,7	1.467.158	1.088
1984	88,0	1.034.848	760
1985	328,9	3.869.730	2.927
1986	133,2	1.499.083	1.132
Total Castilla y León	725,6	8.468.944	6.380

En el año 1987 está previsto reconvertir los viñedos híbridos que aún existen en la provincia de León.

COMUNIDAD DE CATALUÑA			
Año	Subvención (millones pesetas)	Cepas (número)	Superficie (ha.)
1984	42,5	606.780	404
1985	5,3	75.040	38
1986	48,8	702.502	348
Total Cataluña	96,6	1.384.365	690

Ha sido eliminado totalmente el viñedo híbrido en Cataluña.

GALICIA			
Año	Subvención	Cepas (número)	Superficie (ha.)
1985	52,9	26.450	136,3
1986	68,0	23.500	157,7
Total Galicia	120,9	59.950	294

Esta acción seguirá en marcha hasta el año 1990.

IX.2.2. Reestructuración y reconversión del olivar

El Real Decreto 2.625/81, de 2 de octubre, señala unas actuaciones preferentes sobre el olivar español que se refieren, fundamentalmente, a dos objetivos principales:

- Incrementar la productividad de los olivares de mejor aptitud, mediante acciones que supongan la «reestructuración del olivar mejorable».
- Favorecer la reorientación productiva del olivar menos apto, mediante el impulso de una serie de nuevas actividades agrarias encaminadas a la «reconversión de comarcas olivareras deprimidas», atendiendo muy especialmente a la situación que se deriva de esta transformación para la población asentada en las comarcas en que se encuentra

enclavado el olivar de niveles productivos más bajos.

La fecha de publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del mencionado Real Decreto fue el 6 de noviembre de 1981, y en su artículo primero especificaba que la duración del programa sería de 5 años, por lo que finalizó el plan en el mes de noviembre de 1986.

Realizaciones

Durante el año 1986, y debido, entre otras cosas, a que era el último de vigencia de este plan de actuación en el sector olivarero, se ha notado, si no en el número de solicitudes, sí en superficie transformada, una mayor incidencia del programa respecto al año anterior.

La superficie mejorada está alrededor de las 24.000 ha., de las que 19.000 ha. corresponden a reestructuración y el resto a reconversión.

El presupuesto total de estas acciones, aprobado por las Comunidades Autónomas, alcanzó la cifra de 4.000 millones de pesetas y las subvenciones sobrepasaron los 1.200 millones.

En los cuadros siguientes se especifican estos datos, si bien se ha separado la Comunidad Autónoma de Andalucía, debido a que la superficie sobre la que se ha actuado en ella representa el 92% y el 72% de la superficie total transformada en reestructuración y reconversión respectivamente.

CC.AA.	Reestructuración			Reconversión		
	Solicitudes aprobadas (núm.)	Cuantía inversión (mill. ptas.)	Superficie (ha.)	Solicitudes aprobadas (núm.)	Cuantía inversión (mill. ptas.)	Superficie (ha.)
Andalucía	550	2.600	18.000	270	600	3.000
Otras CC.AA.	650	350	1.300	80	200	1.100

CC.AA.	Reestructuración			Reconversión		
	Créditos aprobados (mill. ptas.)	Subvención a la amortización (mill. ptas.)	Subvenciones directas	Crédito aprobados (mill. ptas.)	Subvenciones a la amortización (mill. ptas.)	Subvención directa (mill. ptas.)
Andalucía	1.820	728	80	360	144	150
Otras CC.AA.	210	84	20	120	48	30

IX.2.3. Reestructuración y reconversión de cítricos

La enfermedad virótica de los cítricos conocida con

el nombre de «tristeza» ha originado, en España, la muerte de más de 10 millones de árboles en los últimos años. Para paliar estos efectos y frenar el desarrollo de la enfermedad, así como para mantener la

capacidad productiva del sector, mejorar la sanidad de las plantaciones y la calidad de la fruta, la Dirección General de la Producción Agraria concede ayudas para la adquisición de pies tolerantes a la «tristeza».

Para adecuar la oferta a las exigencias del mercado se establecen ayudas diferenciales según la variedad que se desea establecer.

En la campaña 1985/86, a esta línea, la Dirección General de la Producción Agraria ha destinado 482 millones de pesetas, invertidos en 1.200.000 plantones entregados gratuitamente a los agricultores.

La distribución por Comunidades Autónomas de este Presupuesto ha sido como sigue:

Valencia	80%
Andalucía	8%
Murcia	8%
Cataluña	2%
Canarias	1%
Baleares	1%

Recientemente se ha detectado la presencia de una nueva raza de «tristeza» severa de cítricos, para cuya erradicación, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha establecido las medidas necesarias.

En 1986 la lucha contra la «tristeza» de los agrios se ha instrumentado por medio de las Ordenes siguientes:

Orden de 23 de mayo de 1986 por la que se establecen ayudas para la lucha contra la «tristeza» y la mejora de la estructura varietal de las plantaciones de cítricos (B.O.E. de 4 de junio de 1986).

Orden de 30 de julio de 1986 por la que se declaran de interés estatal las campañas para evitar la difusión de la raza severa de «tristeza» de los cítricos (B.O.E. de 4 de septiembre de 1986).

IX.2.4. Reglamento estructural de la producción lechera

Durante el año 1986, primer año de nuestra entrada en el Mercado Común, ha seguido aplicándose el Reglamento Estructural de la Producción Lechera mediante la aplicación de las medidas establecidas en el mismo con las restricciones y prohibiciones derivadas de la legislación Comunitaria, con el fin de seguir corrigiendo las deficiencias estructurales,

tecnológicas y sanitarias existentes en la estructura productiva del sector lácteo español.

Dotación presupuestaria

La ejecución presupuestaria durante el quinquenio 1982 a 1986, período de vigencia inicial del Reglamento Estructural de la Producción Lechera, nos muestra la evolución del programa durante los cinco años de aplicación.

Durante los años 1982 y 1983 la cantidad presupuestada ascendió a 1.000 millones de pesetas, de los cuales sólo 328,9 y 492,1 millones fueron ejecutados.

En los años sucesivos las asignaciones ascienden a 1.142,2 millones, en 1984; 1.795,7, en 1985, y 2.033,4, en 1986, y su grado de utilización se señala a continuación:

Año	Número expedientes aprobados	Montante de subvenciones	Nivel de ejecución (%)
1982	1.258	328,9	32,9
1983	2.415	492,1	40,8
1984	5.220	1.142,2	91,9
1985	7.828	1.795,7	95,8
1986	7.000 (avance)	2.033,4	100,0
TOTAL	23.721	5.792,3	

Por CC.AA. destacan las asignaciones, en el período estudiado, a las regiones integrantes en la Cornisa Cantábrica: 627,4 millones de pesetas para Asturias, 475,9 millones para la Diputación Regional de Cantabria y 2.415,2 millones de pesetas a la Junta de Galicia, lo que hace un total de 3.518,5 millones de pesetas, representando el 60,74% de los 5.792,3 millones de pesetas, presupuestadas y ejecutadas desde 1982.

Galicia, con 2.415,2 millones de pesetas, es la Comunidad con mayor dotación asignada y un 41,70% del total presupuestado. A continuación se destacan Castilla y León, con 594,4 millones de pesetas, y el Principado de Asturias, con 627,4 y unos porcentajes de 10,27% y 10,84%, respectivamente.

Las asignaciones presupuestarias correspondientes al año 1986 se especifican por CC.AA. en el cuadro siguiente, en el que Galicia sigue con la mayor dotación presupuestaria, 884,8 millones de pesetas, que representan el 43,52% de la asignación total para España. La cantidad asignada a Navarra no ha sido remitida en virtud de los Concierdos Económicos.

**PRESUPUESTO AÑO 1986
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A
LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTONOMAS**

Comunidad Autónoma	Cantidad remitida para el pago de Mejoras Concretas	Remanente del año 1985	Cantidad asignada total
Andalucía	13.788.649	28.737.319	42.525.968
Aragón	36.452.978	4.977.210	41.430.188
Asturias	169.503.057	21.896.943	191.400.000
Baleares	38.726.292	1.273.708	40.000.000
Canarias	3.742.685	3.757.315	7.500.000
Cantabria	204.803.316	978	204.804.294
Castilla-León	231.950.252	860.250	232.810.502
Castilla-Mancha	74.528.560	—	74.528.560
Cataluña	125.400.000	—	125.400.000
Extremadura	15.351.306	11.448.694	26.800.000
Galicia	884.792.176	—	884.792.176
Madrid	23.713.927	350.000	24.063.927
Murcia	4.059.534	1.940.466	6.000.000
Navarra	88.980.188 (1)	—	88.980.188
Rioja	4.379.083	1.120.917	5.500.000
Valencia	36.827.997	66.803	36.894.800
TOTAL	1.957.000.000	76.430.603	2.033.430.603

(1) Cantidad no remitida.

Realizaciones

Con una puesta en marcha lenta, tras vencer la inercia que todo nuevo programa lleva consigo, la demanda de ayudas ha ido aumentando progresivamente.

Tan sólo 1.258 se acogieron al programa en 1982 en toda España: 1.195 a través de mejoras concretas y 63 realizaron mejoras integrales por medio de créditos subvencionados.

Estas explotaciones aumentan a 2.415 en 1983, se duplican en 1984, 5.220, y se alcanza la cifra de 7.828 en 1985, lo que representa multiplicar la cifra de 1982 por 6.

En el cuadro que sigue se especifica el número de granjas que han recibido una o más ayudas durante el quinquenio 1982 a 1986 (avance).

En el año 1986 (avance) el número de explotaciones que han recibido ayudas para mejoras concretas asciende a 6.788 y 212 han solicitado créditos subvencionados para realizar mejoras integrales.

Un total de 23.721 explotaciones han recibido una o más ayudas durante el período 1982 a 1986, cifra que representa el 15,73% de las ganaderías inscritas en el Registro de Explotaciones establecido

**EXPLOTACIONES CON AYUDAS PARA MEJORAS
CONCRETAS E INTEGRALES**

Comunidad Autónoma	Mejoras Concretas	Mejoras Integrales	Total
Andalucía	107	9	116
Aragón	369	42	411
Asturias	2.729	297	3.026
Baleares	324	31	355
Canarias	18	16	34
Cantabria	2.495	90	2.585
Castilla-León	2.555	116	2.671
Castilla-Mancha ...	265	16	281
Cataluña	1.055	37	1.092
Extremadura	118	11	129
Galicia	11.811	381	12.192
Madrid	118	2	120
Murcia	2	4	6
Navarra	483	109	592
Rioja	23	5	28
C. Valenciana	82	1	83
España	22.554	1.167	23.721

por el Reglamento Estructural de la Producción Lechera y el 7,45% de las existentes en todo el territorio del Estado.

Por el B.C.A. o sus entidades colaboradores se han concedido 1.167 créditos subvencionados por un valor de 3.038,7 millones de pesetas y correspondientes a una inversión privada de 4.341 millones de pesetas.

Es de señalar también que la inversión inducida por las subvenciones otorgadas asciende a 27.583 millones de pesetas, 23.242 derivadas de mejoras concretas y 4.341 de mejoras integrales.

Registro provisional

El número de explotaciones registradas al 31 de diciembre de 1986 asciende a 146.576 ganaderías, cifra que representa el 47,26 del número total de las existentes en España (encuesta de la S.G.T. del año 1980).

Estas ganaderías se dividen en:

Familiares	99,3%
Empresas	0,46%
Grupo	0,22%

El promedio general de explotaciones inscritas es de 7,6 vacas por explotación, variando entre los 7,5 de las familiares a las 61 de las explotaciones de Grupo.

El 51,2% de las explotaciones familiares tienen de 5 a 14 vacas y tan sólo el 2% superan las 30 vacas por explotación.

En cuanto al número de vacas el 52% de los efectivos se hallan en explotaciones familiares de 5 a 14 vacas, mientras que las de empresas y grupo tienen 60 ó más vacas.

Ajuste y adaptación a la CEE

La aplicación del Reglamento queda condicionada por la Política Agraria Común en materia de estructuras de la CEE (Reglamento 797/85 y modificaciones del mismo). Dicha política supedita la concesión de ayudas e inversiones que supongan un aumento de producción a la aplicación del régimen de cuotas.

Las ayudas a conceder en los próximos dos años, fecha en que termina el acuerdo inicial sobre el régimen de cuotas en la CEE (5 años), hace necesario la adjudicación de una cuota adicional para suplementar la asignada a un ganadero que reciba ayudas a través del Reglamento Estructural de la Producción Lechera, ya que la no adjudicación de la misma impide recibir ayudas que supongan aumento de producción.

Por otro lado, el abandono de la producción puede afectar en negativo las mejoras estructurales conseguidas a través del R.E.P.L., por lo que será necesario aplicar el programa de manera que no constituya un obstáculo para la mejora estructural iniciada.

Su futuro a largo plazo depende en cierta medida de los resultados de la política de ajuste actualmente en vigor y de la orientación que se determine para este sector, una vez concluido el acuerdo inicial de restricción a la producción.

IX.2.5. Programa nacional de ordenación y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas

Este programa, establecido por el R. D. 1552/1984, de 1 de agosto, tiene como finalidad paliar o eliminar una serie de deficiencias de carácter estructural o tecnológico en el ámbito de la producción, de la sanidad y de la comercialización. En el desarrollo del mismo figuran como pieza fundamental los Programas Específicos elaborados de acuerdo con las propuestas de las Comunidades Autónomas, en orden a cumplir los objetivos del programa, concretados en:

- Fomento del aprovechamiento de los recursos naturales infrautilizados y revalorización de áreas desfavorecidas, facilitando el asentamiento de la población rural.
- Racionalización y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas para incrementar la productividad.
- Potenciar la producción y utilización de pastos y forrajes.
- Fomentar la explotación familiar y las agrupaciones para la realización de actividades en común.
- Conservar y promocionar las razas autóctonas.
- Intensificar la mejora sanitaria de las explotaciones.

Dotación presupuestaria.—Para el desarrollo del programa se ha dispuesto de una asignación de 3.583,3 millones de pesetas, distribuidos por Comunidades Autónomas de la forma que se refleja en el cuadro siguiente, en el que también se indican las disponibilidades correspondientes a 1985:

ASIGNACION PRESUPUESTARIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ORDENACION Y MEJORA DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS EXTENSIVAS

CC.AA.	1985	1986
Andalucía	396,9	386,6
Aragón	399,2	401,2
Asturias	108,8	79,6
Baleares	41,3	35,0
Canarias	25,1	18,3
Cantabria	150,2	149,4
Castilla-León	757,2	742,2
Castilla-Mancha	594,2	670,0
Cataluña	105,1	54,6
Extremadura	262,5	417,9
Galicia	274,2	204,2
Madrid	68,5	100,3
Murcia	47,3	43,6
Navarra	109,0	178,8
Rioja	33,9	24,7
Valencia	105,1	76,8
Reserva	—	—
TOTAL	3.478,5	3.583,3

Realizaciones.—De los 3.583,3 millones de pesetas asignados al programa para 1986 se han aprobado mejoras por valor de 3.071 millones de pesetas, lo que significa un grado de compromiso del 86%.

La distribución del gasto para la realización de mejoras, dentro de las líneas de actuación establecidas

ORDENACION Y MEJORA DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS EXTENSIVAS
Actividades según líneas de actuación en 1986 (subvenciones sin préstamo)

	Mejoras permanentes			Adquisición de equipos			Adquisición de ganado			Entidades asociativas			Totales			Prima reposición	
	Expl.	Inversión	Subvención	Expl.	Inversión	Subvención	Expl.	Inversión	Subvención	Expl.	Inversión	Subvención	Expl.	Inversión	Subvención	Expl.	Subvención
CC.AA.																	
Andalucía	101	180.965.607	28.323.951	7	4.258.872	640.080	22	57.444.000	5.920.860	4	10.002.780	2.430.993	134	252.671.259	37.315.884	3.490	89.088.000
Aragón	439	584.936.327	115.810.642	92	66.092.188	11.918.905	258	449.516.750	85.764.404	72	77.918.234	21.222.874	861	1.178.463.499	234.716.825	2.442	37.319.000
Asturias	173	146.794.382	38.313.697	8	2.222.750	444.700	21	9.230.000	1.846.000	1	2.912.000	873.600	203	161.159.132	41.477.997	—	—
Baleares	87	169.073.324	19.622.761	8	6.902.193	1.987.256	24	21.598.500	4.097.400	—	—	—	119	197.574.017	25.707.417	11	656.500
Canarias	10	4.654.077	1.225.465	7	1.977.300	395.460	24	17.326.800	3.180.806	3	24.071.882	6.383.770	44	48.030.059	11.085.501	101	2.525.000
Cantabria	139	409.971.359	113.740.282	90	50.709.484	10.128.000	57	33.838.000	6.734.400	1	5.585.000	1.657.500	287	500.094.843	132.260.182	192	6.707.200
Castilla-León (1)	650	1.153.844.151	231.561.336	199	213.154.643	41.608.600	284	841.662.424	156.479.309	13	191.656.758	56.007.408	1.146	2.390.317.976	485.656.653	2.028	115.897.930
Castilla-La Mancha (1)	590	1.278.656.476	243.279.541	112	101.555.677	19.548.058	296	615.628.841	113.287.381	16	64.669.528	19.071.893	1.014	2.060.510.521	395.186.873	1.465	71.968.533
Cataluña	88	162.026.652	36.574.392	35	10.168.850	2.135.900	18	44.974.482	7.251.222	8	15.060.698	4.527.209	149	232.230.652	50.488.723	172	9.108.100
Extremadura	225	408.903.500	71.165.507	25	16.990.830	3.593.094	128	268.117.000	48.520.400	11	70.328.101	19.183.673	389	764.339.431	142.462.674	3.033	145.382.900
Galicia (1)	475	660.409.683	125.447.357	230	207.688.327	38.934.989	267	183.153.972	42.200.230	3	1.100.277	218.376	975	1.052.352.159	206.800.952	85	4.585.085
Madrid	62	180.694.850	31.977.000	27	38.888.150	6.250.000	39	97.772.000	18.762.700	—	—	—	128	317.355.000	56.989.700	298	13.370.800
Murcia	22	53.535.603	10.434.281	12	12.313.673	2.833.587	15	51.119.600	8.023.300	7	16.797.465	5.039.239	56	133.766.341	26.330.407	152	7.897.440
Navarra	198	444.112.777	94.759.424	116	93.758.510	19.928.246	146	255.804.500	54.251.050	14	25.602.554	7.680.764	474	819.278.341	176.619.984	933	32.397.400
La Rioja	27	29.197.000	5.919.400	13	11.985.815	2.397.163	5	13.071.255	2.151.251	—	—	—	45	54.254.070	10.467.814	—	—
Valencia	238	212.049.248	43.176.307	18	8.321.783	1.758.721	99	96.587.900	19.641.580	8	11.720.206	3.516.061	357	328.679.139	68.092.669	375	9.652.000
TOTALES	3.518	6.079.825.015	1.211.331.343	999	846.980.045	164.502.759	1.703	3.046.845.896	578.112.293	161	517.425.483	147.713.360	6.381	10.491.076.439	2.101.659.755	14.777	546.552.091

Distribución porcentual de las subvenciones.

45,7%

6,2%

21,8%

5,6%

ORDENACION Y MEJORA DE EXPLOTACIONES GANADERAS EXTENSIVAS
Actividades según líneas de actuación en 1986 (préstamos subvencionados)

C.C.A.A.	Mejora permanentes			Adquisición de equipos			Adquisición de ganado			Entidades asociativas			Totales		
	Exp.	Inversión.	Subvención	Exp.	Inversión	Subvención	Exp.	Inversión	Subvención	Exp.	Inversión	Subvención	Exp.	Inversión	Subvención
Aragón	35	102.177.048	13.131.597	35	2.757.697	492.223	35	53.868.000	7.062.384	—	—	—	105	158.802.745	20.686.204
Asturias	4	15.806.429	2.655.128	1	860.000	129.000	5	13.815.000	2.169.300	—	—	—	10	30.481.429	4.953.428
Baleares	13	16.466.000	3.308.852	11	1.808.800	362.333	13	18.810.000	3.775.775	—	—	—	37	37.084.800	7.446.960
Canarias	13	23.999.387	3.843.107	5	5.564.230	836.816	5	6.600.000	1.084.709	—	—	—	23	36.163.617	5.764.632
Cantabria	62	88.550.350	17.538.665	62	12.798.450	2.525.176	62	78.941.800	8.169.719	—	—	—	186	180.290.600	28.233.560
Castilla-León	394	566.440.992	101.812.212	83	66.304.484	12.150.705	191	381.947.042	71.883.272	—	—	—	668	1.014.692.518	185.846.189
Castilla-La Mancha	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Cataluña	11	33.931.991	16.883.837	9	1.519.414	276.104	10	28.282.500	3.620.309	—	—	—	30	63.733.905	20.780.250
Extremadura	74	251.923.456	38.211.551	74	11.138.780	1.553.564	74	249.455.850	37.942.471	—	—	—	222	512.518.066	77.707.586
Galicia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Madrid	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Murcia	19	33.731.413	6.746.282	19	4.482.290	896.458	19	44.936.200	7.103.178	1	2.704.298	811.265	58	85.854.201	15.557.183
Navarra	46	87.661.100	17.038.025	46	9.206.000	2.440.626	46	100.229.000	17.329.000	8	48.254.000	14.476.000	146	245.350.100	51.283.996
La Rioja	5	15.922.500	3.188.250	5	520.000	102.470	5	6.777.000	1.342.180	—	—	—	15	23.219.500	4.632.900
Valencia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	676	1.236.610.666	224.357.506	350	116.960.145	21.765.475	465	983.662.372	161.482.642	9	50.958.298	15.287.265	1.500	2.388.191.481	422.892.888
Distribución porcentual de las subvenciones			53,1			5,1			38,2			3,6			100,0

en el R. D. 1552/1984 es la siguiente: mejoras permanentes = 46,7%, adquisición de equipos = 6,1%, adquisición de ganado = 24,1%, entidades asociativas = 5,3% y primas a las hembras de reposición el 17,8%.

Por otra parte, las subvenciones sin préstamo ascienden a 2.648 millones de pesetas y las de préstamos subvencionados a 422,9 millones de pesetas, según queda reflejado en los cuadros anteriores.

Las mejoras permanentes afectan a un total de 4.294 explotaciones, la adquisición de equipos a 1.349, la adquisición de ganado a 2.168 y las ayudas a Entidades Asociativas se concretan en 170 explotaciones. Por último, la prima a las hembras de reposición afecta a un total de 14.777 explotaciones.

IX.3. APLICACION DE LA POLITICA SOCIOESTRUCTURAL DE LA CEE

La integración en la C.E.E. ha supuesto la adopción, a partir del 1 de enero de 1986, de la política socioestructural común. Esto ha significado, por una parte, el mantenimiento de programas de apoyo y de líneas de ayuda elaborados siguiendo las orientaciones de la CEE, particularmente del Reglamento 797/85 relativo a la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias, principalmente ayudas a la modernización y a la incorporación de agricultores jóvenes. Por otra parte, dicho reglamento establece un régimen de medidas específicas en beneficio de la agricultura de montaña y de determinadas zonas desfavorecidas, aplicable a las zonas desfavorecidas con arreglo a los artículos 2 y 3 de la Directiva 75/268/CEE. Este régimen de medidas específicas ha constituido el primer paso de la aplicación como tal del Reglamento 797/85 en España.

IX.3.1. Delimitación de zonas desfavorecidas

El paso previo para la aplicación de las medidas en favor de las zonas desfavorecidas españolas era la delimitación de éstas y su inclusión en la lista comunitaria de zonas desfavorecidas. Dicha inclusión fue aprobada en el Consejo Europeo de Ministros de Agricultura del 26 de mayo de 1986.

La delimitación se ha realizado con arreglo a los criterios comunitarios (Directiva 268) adaptados a la

realidad física y socioeconómica española, y se ha llegado al resultado siguiente:

- Zonas de montaña (artículo 3.3 de la Directiva 268): corresponden a una superficie total de unos 19,2 millones de ha. y una SAU de casi 6 millones de ha. Mayor importancia relativa en las CC.AA. de Asturias, Cantabria, País Vasco, Castilla y León, Aragón, Cataluña, Navarra y Canarias.
- Zonas desfavorecidas en despoblamiento (art. 3.4.): superficie total de 16,67 millones de ha. y unos 10,4 millones de ha. de SAU. Su importancia relativa en las distintas CC.AA. es, por orden decreciente: Extremadura, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Andalucía, Aragón, Murcia, Comunidad Valenciana, Navarra, Cataluña y Madrid.
- Zonas con limitaciones específicas (art. 3.5.): zonas de reducida superficie cuya extensión total no puede superar el 4% del territorio de cada Estado miembro. Han quedado delimitadas 668.200 ha., que representan el 1,32% de la superficie española total, quedando pues, margen para ampliar esta superficie en años sucesivos.

La importancia de estos resultados se refleja en el siguiente cuadro, que recoge la SAU de las zonas desfavorecidas españolas en relación con la del conjunto de la CEE.

**SUPERFICIE AGRICOLA UTIL (miles de ha.)
DE LAS ZONAS AGRICOLAS DESFAVORECIDAS**

	Zonas de montaña	Zonas peligro despoblamiento	Zonas limitaciones específicas	Total zonas desfavorecidas
CEE (de 12)	21.628,9	44.011,5	1.889,2	67.529,8
España	5.937,9	10.431,4	668,2	17.037,5
% España/CEE	27,4	23,7	35,4	25,2

La comparación con el resto de los Estados miembros figura en el cuadro siguiente.

La lista así establecida puede modificarse a petición de un Estado miembro, siempre que la modificación no suponga un incremento de la SAU del conjunto de las zonas superior al 1,5% de la SAU del Estado miembro.